



**RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE MURCIA 2014-2020 Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.**

Por Decisión de Ejecución C(2015) 4628 de la Comisión Europea el 3 de julio de 2015, se ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (España) para el periodo de programación 2014-2020.

Por Resolución de 1 de septiembre de 2015, del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, se estableció el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Dicha constitución fue ratificada en la primera sesión celebrada de dicho Comité de Seguimiento, en fecha 23 de noviembre de 2015.

Dicho Comité debía establecer su Reglamento Interno en el marco institucional, jurídico y financiero español y de la Comunidad Autónoma y lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión, a fin de desempeñar sus funciones, siendo para ello presentado el borrador, a todos los miembros, en dicho Comité de Seguimiento de 23 de noviembre de 2015, al igual que los Criterios de Selección de las Operaciones a financiar con el FEADER.

En dicha sesión se debatió sobre esos documentos, otorgándose un tiempo para comentarios y alegaciones.

Habiéndose recibido observaciones de la Comisión Europea, así como de algunos miembros del Comité, se han estudiado las mismas y aceptado una parte importante de ellas, reflejándose en los documentos.

En uso de las competencias que me han sido atribuidas, tal y como consta en el apartado 15.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia adoptado por la Comisión Europea, y conforme a lo establecido en el artículo 65.2.a) del Reglamento (UE) 1305/2013, y al Decreto nº 225/2015, de 9 de septiembre, que modifica el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

## RESUELVO

1º Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Murcia 2014-2020.

2º Aprobar el documento de Criterios de Selección, que se anexa

3º Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité, a los efectos oportunos.

Le comunico que la presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida en alzada, ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación.

En Murcia, a 11 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
Y FORESTAL



Fdo.: Federico García Izquierdo